

## **DERECHO Y POLÍTICAS AMBIENTALES EN EXTREMADURA (SEGUNDO SEMESTRE 2023)**

PEDRO BRUFAO CUIEL

*Profesor Titular de Derecho administrativo*

*Universidad de Extremadura*

**SUMARIO:** 1. Novedades jurídicas en el Derecho Ambiental Extremeño.

### **1. NOVEDADES JURÍDICAS EN EL DERECHO AMBIENTAL EXTREMEÑO**

Las novedades en el Derecho regional ambiental de Extremadura durante este semestre han sido relativamente escasas para una actividad que, aunque relativamente menor que otras comunidades autónomas, no deja de sufrir los males de la legislación motorizada de Carl Schmitt. Quizás haya tenido que influir el período electoral y el cambio de gobierno autonómico.

Desde el punto de vista de la gestión de la biodiversidad, contamos con la Orden de 10 de mayo de 2023 por la que se establecen las normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2023 (DOE nº 93, de 17 de mayo de 2023). Este tipo de normas recurrentes, algunas de las cuales ya hemos comentado en ediciones anteriores, se dicta en desarrollo del RD 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros, junto con otras como la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, el Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura, o el RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Es decir, que

el uso excepcional se convierte en rutinario, como ha manifestado el Defensor del Pueblo recientemente<sup>1</sup>.

Entre las sustancias aplicables se encuentra la cipermetrina, que se encuentra bajo un régimen de sustancias con autorización excepcional<sup>2</sup>, a pesar de sus efectos perjudiciales reconocidos, como los que provoca en la calidad del agua<sup>3</sup>. Desde el punto de vista jurídico destaca la posibilidad de la entrada en las fincas del personal de la Consejería competente, el que los responsables directos son los titulares de las fincas (con la posibilidad de ejecución subsidiaria pública) y las empresas de los productos, el que en primer lugar se aplicarán estos insecticidas de forma terrestre y que habrá de respetarse el plazo de seguridad, así como las precauciones sobre otras especies, como las abejas, en los noventa municipios objeto de esta Orden.

La protección de la naturaleza ha sido objeto de la publicación de varias normas. Una de ellas es el Decreto 64/2023, de 24 de mayo, por el que se declaran tres nuevos árboles singulares en Extremadura, se descalifican cuatro y se mejora la precisión cartográfica de otros. Es una norma en desarrollo de la Ley 9/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, cuyo art. 16 define los árboles singulares los “ejemplares o agrupaciones concretas de árboles, autóctonos o no, en atención a sus

---

<sup>1</sup> Información referida a comercialización de plaguicidas en España, de 21 de febrero de 2022. Fumigaciones aéreas con productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana y Andalucía, de 3 de marzo de 2023. Control de plaguicidas con dicloropropeno en cultivos de tabaco en Extremadura, de 6 de septiembre de 2023.

<sup>2</sup> Vid. El Reglamento de ejecución (UE) 2021/2049, de 24 de noviembre de 2021, por el que se renueva la aprobación de la sustancia cipermetrina como candidata a la sustitución, de conformidad con el Reglamento (CE) 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 540/2011. El uso de éste compuesto tóxico ha dado lugar a una interesante jurisprudencia en el orden social, como la STS, Sala 4ª, Sección 1ª, de 10 de febrero de 2021, dictada para unificación de doctrina. El régimen de autorización excepcional del art. 53 del Reglamento 1107/2009 ha sido interpretado por la STJUE, Sala Primera, de 17 de enero de 2023 en el sentido de que no se permite a un Estado miembro autorizar la comercialización de productos fitosanitarios para el tratamiento de semillas, ni la comercialización y el uso de semillas tratadas con dichos productos, cuando la comercialización y el uso de semillas tratadas con esos mismos productos han sido expresamente prohibidos por un reglamento de ejecución. El cuadro de sustancias aplicables en España se encuentra en: <[https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/listasustanciasactivasaceptadasexcluidas\\_tcm30-618972.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/listasustanciasactivasaceptadasexcluidas_tcm30-618972.pdf)> ([Última consulta, 1 de noviembre de 2023])

<sup>3</sup> Así lo reconoce sobre la condicionalidad ambiental agraria la Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España en el periodo 2023-2027 (BOE nº 311, de 28 de diciembre de 2022).

características singulares o destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas”.

A su vez, hay que tener en cuenta el Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles singulares, que establece los criterios y el procedimiento a seguir para la declaración de Árboles Singulares, cuyo art. 1 indica qué criterios se exigen: rareza en número o distribución, así como por las particularidades de su desarrollo o por su ubicación; medidas excepcionales dentro de su especie, edad o por sus particularidades científicas, y estar relacionados con eventos históricos, culturales o populares de interés. En este caso, se excluyen algunos ejemplares, como el Roble Grande de La Solana o el Cedro de Gata, debido a su muerte. También se corrige la ubicación de algunos de los árboles singularmente protegidos y se incluyen otros como el Olmo de Granadilla.

En el mismo orden de la publicación de normas sobre biodiversidad, se ha publicado el Decreto 65/2023, de 24 de mayo, por el que se declara el Monumento Natural "Cerro Masatrigo". Este cerro, convertido en un icono popular al encontrarse rodeado en su perímetro circular por el agua y una carretera, se encuentra en los terrenos inundados por el embalse de La Serena. Estas características del paisaje, junto con otras geológicas, bióticas e históricas han motivado su protección.

Igualmente, se ha aprobado el Decreto 66/2023, de 24 de mayo, por el que se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa de la Luz", en el término municipal de Arroyo de la Luz. Esta figura suma los criterios de esparcimiento vecinal y de conservación de la naturaleza, en una zona muy visitada en la comarca, propiedad comunal municipal de más de 900 hectáreas, principalmente por encontrarse la ermita de la Virgen de la Luz.

Para terminar, se han celebrado diversas reuniones de órganos colegiados, como el Consejo de Pesca, que propone diversas medidas que no pueden apartarse de la gestión sostenible de la pesca recreativa y las especies autóctonas, adoptando medidas eficaces de lucha contra las invasoras y la promoción que de éstas desgraciadamente se hace, sin apoyo legal ni científico, por algunos sectores.

Éstas son las principales reseñas dignas de incluir en esta crónica extremeña.